

Acta No. 050
Sesión Extraordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 07 de octubre de 2024
Hora: 2:00 pm
Ubicación: Formato híbrido

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD REPRESENTADA
JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ	CONSEJERO CTCP – PRESIDENTE
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ	CONSEJERO CTCP
JOHN ALEXANDER ÁLVAREZ DÁVILA	CONSEJERO CTCP
SANDRA CONSUELO MUÑOZ MORENO	CONSEJERA CTCP
FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA	PROFESIONAL DE APOYO – CTCP – SECRETARIA

Orden del día

1. Verificación del quorum
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Funciones del CTCP
4. Varios

Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quorum

Se verifica el quorum de los consejeros de acuerdo con la relación anterior. El consejero presidente y los consejeros Sandra Muñoz, John Álvarez y Jairo Cervera participan de manera presencial en la sala de juntas del CTCP. La secretaria participa de manera virtual a través de la plataforma Teams.

2. Consideración y aprobación del orden del día

El consejero presidente somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Funciones del CTCP

La Sala realiza un análisis del Reglamento Interno del CTCP a la luz de las siguientes normativas y conceptos: la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, los decretos 691 de 2010 y 3567 de 2011, así como los conceptos emitidos por la Sala Civil del Consejo de Estado en 2012, sobre la naturaleza y funciones del CTCP, y en 2017, respecto a los decretos emitidos con fundamento en la Ley 1314 de 2009.

La Sala identifica una inconsistencia en el Concepto del Consejo de Estado C.E emitido en 2017, respecto a la modificación de la naturaleza del Consejo Técnico y la coexistencia de funciones del organismo en

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

el marco de dos leyes con naturalezas y alcances diferentes. El Consejo de Estado destacó el cambio de naturaleza del CTCP planteado en la Ley 43 de 1990, fundamentándolo en el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009 y en la denominación contenida en el Decreto 691 de 2010. No obstante, el C.E afirmó que, a pesar del cambio en la naturaleza del organismo, sus funciones siguen siendo las determinadas en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990 y en el Decreto 3567 de 2011. Esto, tras un análisis legal profundo, evidencia una disonancia normativa.

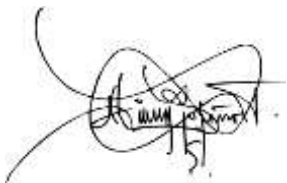
Se formulan comentarios para consideración, como paso previo a los ajustes necesarios en el Reglamento Interno del CTCP.

Así mismo, se revisa el desarrollo de los acuerdos del CTCP conforme al inciso 2 del artículo 2° del Decreto 3567 de 2011, que establece:

“Las decisiones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública se adoptarán mediante acuerdos, los cuales serán numerados consecutivamente”.

No habiendo temas adicionales, el presidente levanta la sesión siendo las 5:00 pm.

En constancia firman,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente



FLOR DE LUZ VÉLEZ CORREA
Secretaria

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20